Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

ADDENDA Nº 01/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 65/2018
"PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPO DE AUDIO EN LA JUNTA MUNICIPAL, ID 353461"

Itauguá, 06 de noviembre de 2018

SEÑORES OFERENTES:

DONDE DICE:

Anexo B. Datos De La Contratación (DDLC):

22- Notificación de Adjudicación: **La adjudicación se dará a conocer por nota dentro de los 5 días corridos de la emisión de la Resolución de Adjudicación.**

23- Acto Público para la Notificación de Adjudicación: **NO APLICA.**

24- La convocante formalizará la contratación mediante: **Contrato y Orden de Compra.**

25- El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: **La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:**

Fórmula a Aplicar: Pr = P x IPC 1
IPC0

Donde:

Pr = Precio reajustado
P = Precio adjudicado
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el BCP correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.
IPC0= índice de precios al consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

26- Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **No se admitirá la subcontratación del Servicio.**

Las condiciones de pago:

Crédito, dentro de los 60 días después de la presentación de la factura a nombre de la Municipalidad de Itauguá conforme al plan financiero institucional.

27- En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **0,05 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

28- Se otorgará Anticipo: **NO APLICA.**

29- El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: **10% del valor del contrato.**

30- La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada: **SI.**

31- La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **a los 15 días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del proveedor.**

32- Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.

32.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

32.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

32.3 En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para

LUIS ALVAREZ
DIRECTOR ADJUNTO DE D.O.C
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

32.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

32.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

32.6 El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

32.7 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

33- El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: **Municipalidad de Itauguá.**

34- El valor de las multas será: **0,05 %** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

35- Vigencia del contrato: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

DEBE DECIR:
Anexo B. Datos De La Contratación (DDLC):

22- Notificación de Adjudicación: **La adjudicación se dará a conocer por nota dentro de los 5 días corridos de la emisión de la Resolución de Adjudicación.**

23- La convocante formalizará la contratación mediante: **Contrato y Orden de Compra.**

24- El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: **La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:**

Fórmula a Aplicar: $Pr = P \times \frac{IPC\,1}{IPC0}$

Donde:
Pr = Precio reajustado
P = Precio adjudicado
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el BCP correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.
IPC0= índice de precios al consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

25- Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **No se admitirá la subcontratación del Servicio.**

26- Las condiciones de pago: **Crédito, dentro de los 60 días después de la presentación de la factura a nombre de la Municipalidad de Itauguá conforme al plan financiero institucional.**

27- En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **0,05 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

CP. LUIS ALVAREZ
DIRECTOR ADJUNTO DE D.O.C.
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

28- Se otorgará Anticipo: **NO APLICA.**

29- El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: **10% del valor del contrato.**

30- La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada: **SI**

31- La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **a los 15 días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del proveedor.**

32- Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.

32.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

32.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

32.3 En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

32.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

32.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

32.6 El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

32.7 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

33- El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: **Municipalidad de Itauguá.**

34- El valor de las multas será: **0,05 %** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

35- Vigencia del contrato: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ - Dirección Operativa de Contrataciones

C.P. LUIS ALBERTO ALVAREZ ISASI
DIRECTOR ADJUNTO DOC
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ